



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2024000002

**INFORME ECONOMICO FINANCIERO
DEL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de Servicio de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por importe de 133.922.876,57 €.

A fecha del presente informe se han efectuado 14 expedientes de incorporación de remanentes del ejercicio anterior en virtud de las solicitudes efectuadas por las distintas áreas municipales, financiados en parte o totalmente con dicho RTGG. De la misma forma, en este expediente se utiliza dicha fuente de financiación para el pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior como más adelante se detalla, no haciendo uso del mismo para financiar ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

La utilización de dicha magnitud queda reflejada en el siguiente cuadro:

RTGG Obtenido en Liquidación Presupuesto 2023.	133.922.876,57	Remanente
Utilizado:		Utilizado
RTGG utilizado en 6ª Incorporac. De Remanentes	-1.196.922,81	
RTGG utilizado en 7ª Incorporac. De Remanentes	-410.093,35	
RTGG utilizado en 9ª Incorporac. De Remanentes	-646.056,36	
RTGG utilizado en 10ª Incorporac. De Remanentes	-1.430.876,49	
RTGG utilizado en 11ª Incorporac. De Remanentes	-5.825,37	
RTGG utilizado en 12ª Incorporac. De Remanentes	-5.344.595,44	
RTGG utilizado en 13ª Incorporac. De Remanentes	-3.060.150,04	
RTGG utilizado en 14ª Incorporac. De Remanentes	-3.224.740,92	
Para pago de OPAS.....	-2.366.663,03	-17.685.923,81
RTGG Disponible.....	116.236.952,76	

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, ratificados mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 10 de enero de 2024.

El Ministerio Hacienda y Función Pública ha publicado un dossier de preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, que en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

“ no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de “Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”

Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024. ”

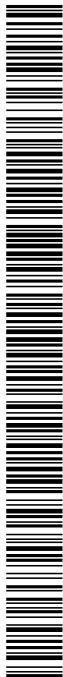
En el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2023 la determinación del saldo final de las OPAS a 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de 4.786.136,46 euros, cantidad que una vez aplicados al Presupuesto los importes que éste ha podido absorber, queda pendiente la cantidad de 2.366.663,03 euros que se atiende en este expediente.

Por otra parte y tal y como consta en la Memoria del expediente, diversas áreas municipales han realizado peticiones tanto de créditos extraordinarios como de suplementos de créditos, por lo que se ha solicitado la tramitación de este Segundo Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de dotar de crédito suficiente los proyectos detallados en el Anexo del mismo.



Código Seguro de Verificación: 84dafd2b-b092-4c14-89f4-7f8522fadf03
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19879132
 Fecha de impresión: 15/07/2024 13:22:29
 Página 3 de 6

FIRMAS
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 17/06/2024 09:40



Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto resulta insuficiente o es inexistente.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

- Créditos Extraordinarios.

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de 13.873.908,13 euros, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

-Suplementos de Crédito.

La relación de Suplementos de Créditos, que asciende a la cantidad de 7.076.341,82 euros, igualmente, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia el Concejal Delegado de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles.-

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida y por capítulos, se destinan a:

GASTOS-

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	26.818,88
4	Transferencias Corrientes	23.730,88
6	Inversiones Reales	13.758.359,72
7	Transferencias de Capital	64.998,65
Total Créditos Extraordinarios.....		13.873.908,13

Suplementos de Crédito		
Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.704.896,33
4	Transferencias Corrientes	677.363,00
6	Inversiones Reales	3.259.082,49
7	Transferencias de Capital	435.000,00
Total Suplementos de Crédito.....		7.076.341,82

Total Gastos Expediente.....	20.950.249,95
-------------------------------------	----------------------

Código Seguro de Verificación: 84dafd2b-b092-4c14-89f4-7f8522fadf03
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19879132
 Fecha de impresión: 15/07/2024 13:22:29
 Página 4 de 6

FIRMAS
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 17/06/2024 09:40

4.- Financiación.-

El expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito asciende globalmente a la cantidad de 20.950.249,95 €, y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos:

GASTOS

Bajas por Anulación		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	890.000,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	282.490,08
6	Inversiones Reales	10.445.403,00
7	Transferencias de Capital	615.000,00
	Total Bajas por Anulación.....	12.232.893,08

INGRESOS

Activos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	7.943.300,83
<i>Nota 1</i>	Total Activos Financieros.....	7.943.300,83

Pasivos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
9	Pasivos Financieros	774.056,04
<i>Nota 2</i>	Total Pasivos Financieros.....	774.056,04

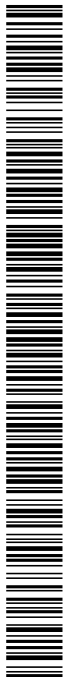
Total Financiación.....	20.950.249,95
--------------------------------	----------------------

<i>Nota 1</i>	Composición de los Activos Financieros:	Importe
	- Patrimonio Municipal del Suelo	2.122.090,34
	- Venta de Inmovilizado (Parcelas)	808.135,65
	- Sobrante Préstamos Ejerc.2022 y Anteriores	2.646.411,81
	- Remanente Tesorería para Gastos Generales	2.366.663,03
	Total Activos Financieros.....	7.943.300,83

<i>Nota 2</i>	Composición de los Pasivos Financieros:	Importe
	- Disponible Préstamos Ejercicio 2023.	774.056,04
	Total Pasivos Financieros.....	774.056,04

Siendo la procedencia de los Ingresos la siguiente: del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; de la venta de in-





movilizado (parcelas municipales), así como de sobrantes de préstamos correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores, y de parte del préstamo del ejercicio 2023 no utilizado, así como de parte del RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto del año 2023 (pago de OPAS, tal y como se ha detallado en el cuadro anterior.

En función del destino, el detalle de la financiación sería el siguiente:

BAJAS POR ANULACION	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	7.998.940,72
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito	4.233.952,36
Total Financiación con Bajas por Anulación.....	12.232.893,08

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	2.122.090,34
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito	0,00
Total Financiación con Patrimonio Municipal del Suelo.....	2.122.090,34

VENTA DE INMOVILIZADO (PARCELAS)	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	808.135,65
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito	0,00
Total Financiación con Venta de Inmovilizado.....	808.135,65

SOBRANTE DE PRESTAMOS DE 2022 Y ANTERIORES A LARGO PLAZO	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	2.191.637,20
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito	454.774,61
Total Financiación con Préstamo 2022 y anteriores a Largo Plazo..	2.646.411,81

DISPONIBLE DE PRESTAMOS DE 2023 A LARGO PLAZO	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	746.700,52
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito	27.355,52
Total Financiación con Préstamo a Largo Plazo..	774.056,04

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	6.403,70
- Para la financiación de los Suplementos de Crédito	2.360.259,33
Total Financiación con Bajas por Anulación.....	2.366.663,03

TOTAL FINANCIACION.....	20.950.249,95
--------------------------------	----------------------

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

5.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de 20.950.249,95 euros. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

Código Seguro de Verificación: 84dafd2b-b092-4c14-89f4-7f8522fadf03
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19879132
Fecha de impresión: 15/07/2024 13:22:29
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 17/06/2024 09:40



6.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

7.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos nº.2 por concesión de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito, y Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2024.

Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 17 de junio de 2024